



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA el día 28 de septiembre de 2021 (Documento 30 del Expediente Digital), Queda para proveer, **octubre 04 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1972

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Alba Teresa Ibáñez Arzayús.
Demandados: Ligia Bueno Sáenz y Genoveva Bueno.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00015-00**

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento el escrito allegado por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA**, en el que informa que no fue posible registrar la medida de Inscripción de Demanda, en el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 373-9732**, debido a que el interesado no canceló el valor de registro correspondiente, dentro del término que tenía para ello (dos meses desde la fecha de radicación del oficio), para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 155.

El anterior auto se notifica hoy
5 de octubre de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00fbb36f4a87db158de0fb68e9101161be21fe6edcf8bc03538c361a28c36a91**
Documento generado en 04/10/2021 09:00:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2020d140af708a08096fcb943f79c8eb8657c10553fa0673d15428c572c11363**
Documento generado en 05/10/2021 06:24:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>